

Barranquilla, 27 de julio de 2022.

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072022-00212-00 Demandante: PIEDAD DE JESUS FRANCO PALACIO Demandados: FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

DARIO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072022-00212-00 Demandante: PIEDAD DE JESUS FRANCO PALACIO Demandados: FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

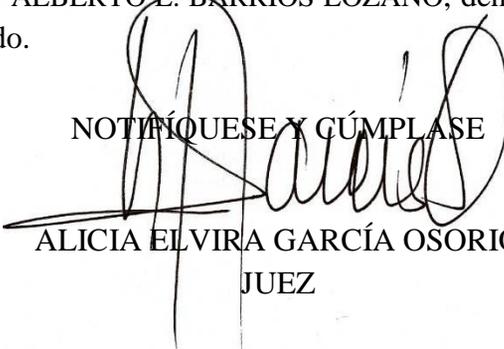
1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: PIEDAD DE JESUS FRANCO PALACIO

Contra : FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, representada legalmente por el Dr. JOSE LUIS CASTRO GUERRA por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderada judicial principal de la parte actora al Dr. ALBERTO E. BARRIOS LOZANO, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.120
Barranquilla, 28/07/2022

El Secretario:
DAIRO MARCHENO BERDUGO